



Informe de evaluación de impacto de género del DECRETO del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 111/2022, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

Nombre del proyecto: DECRETO, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 111/2022, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

Entidad que lo promueve:

Servicio de Espacios Naturales y Red Natura 2000

Dirección General de Medio Natural.

INTRODUCCIÓN

Este Informe de Evaluación de Impacto de Género se emite en cumplimiento de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón que establece en su artículo 18 que “los poderes públicos de Aragón incorporarán el desarrollo de la evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de su normativa, planes, programas y actuaciones en el ámbito de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres y de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

PERTINENCIA DE GÉNERO

El proyecto de Orden al que se refiere el presente Informe tiene como objeto Modificar el PRUG de la Reserva Natural Dirigida con el fin de respetar el reparto competencial con el Estado en materia de sobrevuelo y permitir las afecciones a la vegetación, así como los movimientos de tierras bajo determinadas condiciones y supuesto.

Los contenidos del proyecto de DECRETO xx/2023, de x de x, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 111/2022, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro no afectan de manera directa al acceso a bienes y servicios por parte de las personas ya que se limita a regular aspectos en materia de sobrevuelo y permitir las afecciones a la vegetación, así como los movimientos de tierras bajo determinadas condiciones y supuestos, cuestiones puramente procedimentales.

Por lo tanto, **no tiene pertinencia** de género.

Impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género



El contenido de esta norma no tendrá ninguna repercusión negativa sobre las personas en relación con su orientación sexual, expresión o identidad de género ya que no afecta de manera directa a las personas físicas.

VALORACIÓN

La norma que nos ocupa no va a introducir ningún cambio respecto al género en la materia, por lo tanto, no se prevé ningún impacto en la igualdad de género por la aprobación de esta norma.

En cuanto al lenguaje empleado, es inclusivo cumpliendo las recomendaciones de la guía de “Lenguaje con perspectiva de género. Principios básicos” del Gobierno de Aragón.

RECOMENDACIONES

No se propone ningún cambio en el contenido de la norma, ni en el lenguaje.

LA JEFA DE SECCIÓN DE
ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
IGUALDAD

Miriam Ferrer Dufol